



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 00100** 00

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS - COOPENSIONADOS S.C.** en contra de **SÁNCHEZ FELICIANO ETHEL CAROLINA**, por las siguientes sumas:

1° Pagaré suscrito el 00000030000014409

1.1° **\$12'717.906,00 M/Cte.**, por concepto de saldo capital del pagaré aportado como base de la ejecución.

1.2° Por los intereses moratorios de la anterior suma de dinero, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha de presentación de la demanda, es decir, desde el 16 de diciembre de 2021, hasta cuando se verifique el pago total de la misma. (Art. 884 del C. Co.).

2° Sobre las costas se resolverá en su momento.

3° NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad con lo normado en el artículo 8° del Ley 2213 de 2022. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

4° RECONOCER personería jurídica a **SANDRA ROSA ACUÑA PÁEZ**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos de poder aportado (Art. 74 CGP).

NOTIFÍQUESE -2-,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.26
Hoy, 1 de junio de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria